

PREVISIONES DE INGRESOS TRIBUTARIOS 2017

El artículo 135 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local, establece la habilitación por parte del Pleno de los ayuntamientos de los municipios de gran población para la creación del Órgano de Gestión Tributaria, responsable de ejercer como propias las competencias que a la Administración Tributaria Local le atribuye la legislación tributaria. En el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de febrero del 2009 se publicó el Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, por el que, entre otros, se regula la composición, funcionamiento y régimen jurídico del Órgano de Gestión Tributaria Municipal. En el artículo 285.1 del mencionado reglamento se establece en relación a las previsiones de ingresos lo siguiente:

"El Órgano de Gestión Tributaria Municipal facilitará al Órgano de Planificación y Presupuestación la información necesaria para la elaboración de las previsiones de ingresos correspondientes a los tributos, ingresos de Derecho Público y demás exacciones cuya gestión se les encomiender"

Es por lo anteriormente expuesto por lo que se procede a la realización de este informe sobre las Previsiones de Ingresos Tributarios con el fin de que sean tenidas en cuenta en la presupuestación del ejercicio 2017.

A) CONSIDERACIONES GENERALES:

En relación con las previsiones de ingresos para 2017, se han realizado tomando como base una estimación de Derechos Reconocidos del ejercicio 2016 a final de año. En dicha previsión se ha tenido en cuenta la ejecución del Estado de Ingresos a 31 de julio de 2016 y se ha proyectado a final de año. Las bases de cálculo empleadas, son realistas y prudentes.

A fecha de hoy se encuentra en tramitación el expediente de modificación de

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		Código Seguro de Verificación: RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/		Página 1  AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		María Antonja Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria		NA° Carpeta: CORE/2016/000978231		FECHA: 31/08/2016	
FIRMADO POR: NA° Doc.: 132169-2016 (1 de 1)		ID. FIRMA: adela155.ayuncordoba.org		NA° Doc.: PÁGINA: 2169-2016 (1 de 1)		NA° Salida: 15459-2016	
Fecha: 01/09/2016 08:16				NA° Entrada: 892-2016		Fecha: 01/09/2016 08:16	
RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==							

ordenanzas fiscales que han de regir a partir de enero de 2017. Estimando que el mismo resultará definitivamente aprobado, las previsiones anteriores se han corregido con las modificaciones introducidas en el expediente y así se ha volcado en los cálculos que siguen a continuación.

B) DETERMINACIÓN DE LOS INGRESOS: Se va a proceder a describir el cálculo de las previsiones de ingresos de aquellos conceptos más importantes.

Las bases utilizadas para la evaluación y previsión de los ingresos municipales según su naturaleza, han sido las siguientes:

Capítulo I: Impuestos Directos.

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana** es el tributo propio más importante, desde el punto de vista económico. Para su estimación, se ha tenido en cuenta:

- Para el cálculo de los derechos reconocidos se ha tenido en cuenta:
 - a) Se ha partido de la cifra del padrón del ejercicio 2016.
 - b) La información mensual sobre nuevas altas y cambios catastrales que suministra la Dirección General del Catastro en las cintas, así como las modificaciones se han producido en 2016 como consecuencia de la regularización catastral.
 - c) Los expedientes escindidos de padrón por tratarse de la primera notificación.
 - d) La compensación que hace el Estado respecto a la exención de los Centros Educativos Concertados.
 - e) Se ha tenido en cuenta las actuaciones que se van a llevar a cabo al amparo del Convenio suscrito con la Dirección General de Catastro.

Teniendo en cuenta todos los factores anteriormente mencionados, se prevé que el ejercicio 2016 finalice con unos derechos reconocidos en este concepto de unos 78,5

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		Código Seguro de Verificación: RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR	María Antonja Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria		NA° Carpeta	CORE/2016/00097821	
NA° Doc.	132169-2016 (1 de 1)		FECHA	31/08/2016	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org		NA° Doc.	PÁGINA 2169-2016 (1 de 1)	
NA° Salida	15459-2016		NA° Entrada	892-2016	
Fecha	01/09/2016 08:16		Fecha	01/09/2016 08:16	
					
RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==					

millones de euros **y para 2017 se prevé 80,2 millones.**

- Respecto al **Impuesto sobre Bienes de naturaleza Rústica**, se prevé una tendencia al alza muy moderada debido a las actuaciones de regularización catastral llevadas a cabo por la Dirección General de Catastro. Este impuesto puede estar en torno a los 2,9 millones de euros.
- **Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica**, Para realizar una estimación de los ingresos previstos en este impuesto se ha tomado como referencia el padrón de 2016, así como la cifra de autoliquidaciones y liquidaciones de ingreso directo, según figura en el balance a 31 de julio. De estas cifras se ha hecho una estimación de los derechos reconocidos a final de 2016 y que se prevé se alcancen los 17,2 millones de euros.
Partiendo del dato anterior y siendo la tendencia en este impuesto al alza, por el incremento en las autoliquidaciones (altas nuevos vehículos), se ha estimado que este impuesto crecerá en 2017 y alcanzará la cifra de 17,6 millones.
- El **Impuesto sobre Incremento del Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana** se ha tomado como referencia la cantidad estimada de autoliquidaciones (basadas en las previsiones a final del ejercicio 2016) aumentando la misma en un 6% debido al aumento del valor catastral de los inmuebles por la actualización de coeficientes, así como con la previsión de la Inspección Fiscal y otras actuaciones de revisión del impuesto. Con los datos anteriormente citados las previsiones para 2017 ascienden a 16,7 millones de euros.
- En cuanto al **Impuesto de Actividades Económicas** se ha partido de los datos del padrón de IAE 2016, incrementado con las previsión de ingresos por actas de inspección para 2017, la estimación de ingresos por el procesamiento de las cintas trimestrales, que se han incrementado levemente en el último año, las cuotas nacionales y provinciales, que también han experimentado una leve

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		Código Seguro de Verificación: RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		Página 3 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.
FIRMADO POR N.º Doc. 132169-2016 (1 de 1)	María Antonja Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria adela155.ayuncordoba.org	N.º Carpeta CORE/2016/00097821 FECHA 31/08/2016	PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
ID. FIRMA N.º Salida 15459-2016	RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==	N.º Doc. PÁGINA 132169-2016 (1 de 1)		
Fecha 01/09/2016 08:16	 RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==		N.º Entrada 892-2016 Fecha 01/09/2016 08:16	

subida y también las cuotas IAE telefonía móvil que han seguido la misma línea ascendente. A todo lo anterior se le han añadido los ingresos por compensación de los beneficios fiscales a cooperativas en el IAE.

Capítulo II: Impuestos Indirectos.

Los impuestos indirectos se componen de la Cesión de Tributos del Estado, que incluyen la cesión de IVA e impuestos especiales (no incluido en este informe), el Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza) y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

- Respecto al **Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras**, el cálculo se ha realizado con arreglo al importe que se ha previsto liquidar en 2016 utilizando como base el balance a julio de este ejercicio.

Se han tenido en cuenta el importe de las autoliquidaciones y la tendencia de las mismas, que se sitúa en torno al uno por ciento de incremento.

También se ha tenido en cuenta las cifras facilitadas por la Inspección fiscal correspondientes a este impuesto.

- El **Impuesto sobre gastos Suntuarios** se ha presupuestado el importe que se prevé liquidar a 31 de diciembre de 2016, no previéndose respecto al mismo modificación alguna.

Capítulo III: Tasas y otros ingresos.

En este capítulo económico de ingresos se agrupan, entre otros, las tasas por prestación de servicios públicos, utilización o aprovechamiento del dominio público local, los precios públicos, las contribuciones especiales, los reintegros, así como los llamados otros ingresos entre los que cabe destacar las multas y sanciones, el recargo

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.	
Código Seguro de Verificación: RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/		Página 4	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR	María Antonja Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria	NA° Carpeta	CORE/2016/00097821
NA° Doc.	132169-2016 (1 de 1)	FECHA	31/08/2016
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	NA° Doc.	PÁGINA 2169-2016 (1 de 1)
NA° Salida	15459-2016	NA° Entrada	892-2016
Fecha	01/09/2016 08:16	Fecha	01/09/2016 08:16
			
RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==			

de apremio, los intereses de demora, recursos eventuales, etc..

En este apartado se va a proceder a comentar como se ha llevado a cabo el cálculo de los conceptos más importantes de este capítulo:

-Tasa Recogida de Basuras, Higiene Pública Para el ejercicio 2017 se ha incrementado en un 2% según el Plan de empresa de Sadeco 2015-2017 aprobado por el Consejo de Administración el 27/03/2014, planteaba entre sus ejes estratégicos la sostenibilidad financiera y dentro de la misma como objetivo fundamental plasmado en el Plan de Negocio se contemplaba para 2017 un crecimiento del 2,5% de los ingresos por gestión de residuos, que en términos de incremento de tasa representa el 2%, todo ello en el horizonte de que las tasas si sitúen en el 80% de cobertura del coste del servicio.

El importe presupuestado para 2017 ha sido facilitado por la empresa municipal Saneamientos de Córdoba.

-Tasa por Servicios Funerarios: Para el ejercicio 2017 esta tasa se incrementa en un 2%. La cifra presupuestada ha sido facilitada por el gerente de la empresa CECOSAM.

-Tasa por Entrada de Vehículos: Para el cálculo de esta tasa se ha tomado como referencia la cifra que se prevé liquidar en 2016 incrementada con el importe por actuaciones inspectoras.

-Tasa por Licencias Urbanísticas: El cálculo se ha realizado con arreglo al importe que se ha previsto liquidar en 2016, al que se le ha añadido las actuaciones previstas por la inspección fiscal.

-Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial por empresas explotadoras de servicios de suministros: Para proceder a realizar el cálculo del importe previsto liquidar en 2016 incrementado por las actuaciones inspectoras.

- Tasa por Utilización Privativa o Aprovechamiento Especial por empresas explotadoras de telecomunicaciones: El cálculo se realiza sobre la cifra que se ha previsto liquide en 2016. A este importe se le ha añadido una cifra que se considera muy prudente de 100.000€ como consecuencia de la aplicación de la nueva ordenanza

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		Código Seguro de Verificación: RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.	
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PLANIFIC. EC. Y PRESUP.	
FIRMADO POR NA° Doc. 132169-2016 (1 de 1)	María Antonja Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria		NA° Carpeta CORE/2016/00097821	FECHA 31/08/2016	
ID. FIRMA NA° Salida 15459-2016	adela155.ayuncordoba.org		RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==		PÁGINA 2169-2016 (1 de 8)
Fecha 01/09/2016 08:16			NA° Entrada 892-2016	Fecha 01/09/2016 08:16	
RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==					

415 Tasa Por Utilización Privativa Y Aprovechamientos Especiales Constituidos En El Suelo, Subsuelo O Vuelo De La Vía Pública A Favor De Empresas Explotadoras De Servicios De Telefonía Móvil

-Tasa por Licencia de apertura de establecimientos, Tasa Puestos, Barracas e Ind. Callejeras: Se ha realizado una estimación del importe a final de 2016, tomando como referencia la cifra que figura en el balance de 31 de julio. Esta cifra se ha incrementado con el importe previsto por la Inspección Fiscal en relación a esta Tasa.

-Contribuciones Especiales SEIS: La cantidad presupuestada se corresponde con el importe que ha facilitado UNESPA.

-Multas por infracciones de Tráfico: Este concepto ha experimentado en los últimos años un incremento notable. Se ha realizado una estimación del importe a final de 2016, tomando como referencia la cifra que figura en el balance de 31 de julio.

Capítulo V: Ingresos patrimoniales

Son aquellos ingresos procedentes de la gestión del patrimonio municipal, como concesiones administrativas, arrendamientos, beneficios de empresas públicas, intereses de cuentas..etc.

Entre los importes que figuran en los diferentes conceptos destacan los Dividendos, cuyos importes han sido proporcionados por las empresas municipales, las Concesiones y los Arrendamientos, que se corresponden con los actuales contratos por estos conceptos.

Se adjunta cuadro resumen de las previsiones para 2017:

 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE CÓRDOBA		AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG. GEST.		 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA		Página 6 AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - ORG.		
Código Seguro de Verificación: RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/		Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PLANIFIC. EC. Y PRESUP.		PLANIFIC. EC. Y PRESUP.		
FIRMADO POR	María Antonja Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria		NA° Carpeta: CORE/2016/000978231		FECHA: 31/08/2016		NA° Carpeta: CORE/2016/000978231	
NA° Doc.	132169-2016 (1 de 1)		NA° Doc. PÁGINA: 2169-2016 (1 de 8)		NA° Doc. PÁGINA: 2169-2016 (1 de 8)		NA° Doc. PÁGINA: 2169-2016 (1 de 8)	
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org		RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==		NA° Salida: 15459-2016		NA° Entrada: 892-2016	
Fecha	01/09/2016 08:16				Fecha: 01/09/2016 08:16		Fecha: 01/09/2016 08:16	
RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==								

Eco.	Descripción	Estimación de DRN 2017 evolución tendencial	Ingresos modif. Normativas estatales 2017	Incrementos OOFF 2017	Inspecciones y otras actuac. Políticas	Previsiones Ingresos 2017
11200	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES RUSTICOS	2.957.096,33				2.957.096,33
11300	IMPUESTO S/ BIENES INMUEBLES URBANOS	75.421.304,73	4.375.278,28		500.000,00	80.296.583,01
11400	IMPUESTO S/ BIEN INMU. BIEN INMU ESPECIALES.	596.429,00				596.429,00
11500	IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	17.637.620,00				17.637.620,00
11600	IMPUESTO INCREM. VALOR TERRENOS URBANOS	11.326.566,86	679.594,01		4.713.487,17	16.719.648,04
13000	IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	10.395.560,40			717.500,00	11.113.060,40
29000	IMPUESTO CONSTRUCC. INST. Y OBRAS.	2.712.361,06			512.500,00	3.224.861,06
29100	IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios	11.300,00				11.300,00
30200	TASA RECOGIDA BASURAS	18.868.302,70		409.697,30		19.278.000,00
30201	TASA SERVICIOS HIGIENE PUBLICA	0,00				0,00
31102	TASA SERVICIO ATENCION DOMICILIARIA	42.500,00				42.500,00
31103	TASA ATENCION DOMICILIARIA DEPENDIENTE	225.000,00				225.000,00
31202	TASA ENTRADA DEL ZOOLOGICO	273.759,49		228.884,51		502.644,00
32101	TASA LICENCIA APERTURA ESTABLECIMIENTOS	600.244,61			306.981,73	907.226,34
32102	TASA LICENCIAS URBANISTICAS	1.676.355,58			410.000,00	2.086.355,58
32300	TASAS POR ACTUACIONES URBANISTICAS	8.000,00				8.000,00
32301	OBRAS Y DEMOL. CARGO DE PROPIETARIOS	70.000,00				70.000,00
32302	TASA VIVIENDA PROTEGIDA	2.100,00				2.100,00
32303	INGRESOS TECNICA EDIFICIOS	0,00				0,00
32500	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS	15.500,00				15.500,00
32901	TASA LICENCIA AUTOTAXIS	22.000,00				22.000,00
32902	TASA DE SERVICIOS POLICIA LOCAL	260.000,00				260.000,00
32903	SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	40.000,00				40.000,00
32904	PRESTACION SERV. Y DERECHOS EXAMEN	27.000,00				27.000,00
32905	TASA SERVICIOS MERCADOS MUNICIPALES	465.000,00				465.000,00
32906	TASA POR EL SERVICIO DE RECAUDACION	21.000,00				21.000,00
32907	TASA SERVICIOS Y ENTRADA MUSEOS	1.037.032,06		162.967,94		1.200.000,00
32908	TASA SERVICIOS FUNERARIOS	574.843,51		9.085,27		583.928,78
32909	TASA MONTAJES	6.925,58		-4.318,88		2.606,70
32910	TASA MATRIMONIOS CIVILES	19.000,00				19.000,00
33100	TASA ENTRADAS VEHICULOS	2.157.189,00			362.250,00	2.519.439,00
33200	TASA UTIL PRIVAT-APROVE ESP EMP SUM	3.665.737,36			205.000,00	3.870.737,36
33300	TASA UTIL PRIVAT-APROVE ESP EMP EXPL TEL.	295.615,72		100.000,00		395.615,72
33400	TASA APERTURA CALICATAS Y ZANJAS	22.000,00				22.000,00
33500	TASA OCUPACION MESAS Y SILLAS	534.045,00			258.750,00	792.795,00
33800	COMPENSACION DE TELEFONICA DE ESPANA S.A.	627.793,00				627.793,00
33900	TASA OCUPACION SUBSUELO, SUELO Y VUELO	200.000,00				200.000,00
33901	TASA OCUPACION MERCANCIAS, ESCOMBROS	70.000,00				70.000,00
33902	TASA INSTALACION QUIOSCOS	220.000,00				220.000,00
33903	TASA PUESTOS, BARRACAS E IND. CALLEJERAS	2.000.000,00				2.000.000,00
35100	CONTRIBUCIONES ESPECIALES SEIS	420.000,00				420.000,00
36000	VENTAS DE ENTRADAS	0,00				0,00
36001	VENTAS EFECTOS Y PUBLICACIONES	1.600,00				1.600,00
38900	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	100.000,00				100.000,00
39100	SANCCIONES POR INFRAC. URBANISTICAS.	1.000.000,00				1.000.000,00
39110	SANCCIONES TRIBUTARIAS	512.500,00				512.500,00
39120	MULTAS POR INFRACCION TRAFICO	4.600.000,00				4.600.000,00
39190	MULTAS POR INFRACCION ORDENANZAS	229.327,04				229.327,04
39191	MULTAS. SALUD PUBLICA	11.200,00				11.200,00
39200	RECARGO DECL. EXTEMP. SIN REQ. PREVIO	19.250,00			30.750,00	50.000,00
39211	RECARGO DE APREMIO	1.400.000,00				1.400.000,00
39300	INTERESES DE DEMORA	850.000,00				850.000,00
39800	INDEMNIZACIONES DE SEGUROS DE NO VIDA.	0,00				0,00
39801	INDEM. SEGUROS SEÑALES DE TRAFICO	10.000,00				10.000,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	300.000,00				300.000,00
39903	COSTAS JUDICIALES	70.000,00				70.000,00
52000	INTERESES DE DEPOSITO	112.000,00				112.000,00
53400	DE EMPRESAS LOCALES	422.892,00				422.892,00
54100	ARRENDAMIENTOS	73.712,56				73.712,56
55000	CONCESIONES ADVAS	1.987.203,49				1.987.203,49
55004	CONCESION APARCAM. RENFE	96.907,19				96.907,19
	TOTALES	167.321.774,27	5.054.872,29	906.316,14	8.017.218,90	181.300.181,60

 <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG. GEST.</p>		<p>Página 7</p>  <p>AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.</p>	
<p>Código Seguro de Verificación: RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/</p>		<p>PLANIFIC. EC. Y PRESUP.</p>	
<p>Este documento no tiene firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.</p>		<p>FECHA: 31/08/2016</p>	
<p>FIRMADO POR: María Antonia Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria</p>	<p>NA° Carpeta: 132169-2016 (1 de 1)</p>	<p>NA° Carpeta: CORE/2016/00097821</p>	<p>NA° Doc. PÁGINA: 31/08/2016</p>
<p>ID. FIRMA: adela155.ayuncordoba.org</p>	<p>RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==</p>	<p>NA° Doc. PÁGINA: 132169-2016 (1 de 1)</p>	<p>NA° Doc. PÁGINA: 132169-2016 (1 de 1)</p>
<p>NA° Salida: 15459-2016</p>		<p>NA° Entrada: 892-2016</p>	<p>NA° Entrada: 892-2016</p>
<p>Fecha: 01/09/2016 08:16</p>	<p>RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==</p>	<p>Fecha: 01/09/2016 08:16</p>	<p>Fecha: 01/09/2016 08:16</p>

En Córdoba, a 31 de agosto de 2016
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA
María Antonia Garrido Luque

 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG. GEST.	 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA		Página 8 AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - ORG.
Código Seguro de verificación: RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/					
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
FIRMADO POR NA° Doc. 132169-2016 (1 de 1)	María Antonia Garrido Luque - Titular del Órgano de Gestión Tributaria			NA° Carpeta CORE/2016/000979231	FECHA 31/08/2016
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org	RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==			NA° Doc. PÁGINA 132169-2016 (1 de 1)	NA° Doc. PÁGINA 82169-2016 (1 de 8)
NA° Salida 15459-2016				NA° Entrada 892-2016	Fecha 01/09/2016 08:16
Fecha 01/09/2016 08:16	RMoW5pDaZ3M7m4ZzJwUH6g==			Fecha 01/09/2016 08:16	Fecha 01/09/2016 08:16